

**DECRETO EXENTO N°**  
**MARIA ELENA,**

01429

02 JUN 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 Decreto N° 6872 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 5 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **GABRIEL ALEJANDRO HERRERA SEPULVEDA**, chileno, soltero, Constructor Civil, Cedula Nacional de Identidad N° diecisiete millones ciento diecinueve mil quinientos cincuenta dos guion siete (17.119.552-7), domiciliado en Calle Puerto Montt N° 1285 de la Comuna de María Elena.

- Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar para el Área de SECPLAC (Proyectos) a Constructor Civil, con la finalidad de dar celeridad a los trabajos del Área y aumentar la dotación de la respectiva Unidad.
- Que, don Gabriel Alejandro Herrera Sepúlveda, tiene el requisito señalado por cuanto es Constructor Civil Titulado del Instituto de Capacitación Profesional INACAP.
- Que, las funciones que desarrollara el prestador serán la siguiente:
  1. Inspector Técnico y control de Obras ITO.
  2. Inspector Técnico de Estudio ITE
  3. Control y Autocontrol de obras civiles
  4. Formular y evaluar iniciativas de inversión que postulan a financiamiento publico y privado de interés municipal.
  5. Seguimiento y monitoreo a la administración de contratos con contratistas y empresas que prestan servicio a la Municipalidad.
  6. Diseño de proyectos sanitarios y apoyo en otras especialidades.
  7. Elaboración bases y especificaciones técnicas, presupuestos, cubicaciones, análisis de precios unitarios, y otras tareas propias de la especialidad.
  8. Integrar la Unidad de Inspectores Municipales en apoyo al Departamento de Rentas.
  9. Gestor y referente técnico a la votación y otorgamiento de certificaciones de propiedades e inmuebles que soliciten patentes municipales.